

Panamá, 18 de marzo de 1998.

Profesor

Mario Luis Delgado

Alcalde del Distrito de Santiago

Provincia de Veraguas

E. S. D.

Distinguido Sr. Alcalde de Santiago:

De acuerdo a las facultades que nos confiere la Ley, artículo 348, numeral 4° del Código Judicial, como asesores jurídicos de los funcionarios públicos, pasamos a dar respuesta a su consulta sobre el criterio jurídico de esta Procuraduría, con relación al Modelo de Contrato de Concesión Pública del Servicio Público de recolección, transporte de desechos sólidos y el Acuerdo Intermunicipal de Relleno Sanitario.

Sobre el particular, tengo a bien expresarle lo siguiente:

Los documentos remitidos fueron estudiados exhaustivamente por una Comisión Intergubernamental compuesta por funcionarios públicos de las siguientes Instituciones del Estado:

1. Contraloría General de la República, Licda. Irasema de Tijerino y Licda. Alison García;
2. Ente Regulador de los Servicios Públicos, Licda. Lía Patiño de Martínez;
3. Ministerio de Planificación y Política Económica, Licdo. Marcos González (Dirección de Presupuesto de la Nación), y Licda. Regina Logrera (CONAMA);
4. DIMA, Ing. Lorenzo Tejeira C.;
5. Ministerio de Salud, Ing. María E. Ulloa, Ing. Noriel A. Franco, y Licda. Yasmina Rojas;
6. INRENARE, Ing. Gisela Córdoba; y,
7. Procuraduría de la Administración, Licdo. Víctor L. Benavidez (Secretario General), Licdo. Héctor Jiménez B. (Consultas y Asesoría Jurídica), Licda. Lourdes Moreno (Procesos Judiciales), Licdo. Luis Mariscal (Centro de Documentación), Licdo. Edgardo Bracho y Licda. Julissa Candanedo (DIFAP).

Dicha Comisión elaboró cuatro (4) modelos de instrumentos legales que pueden ser utilizados en la solución del problema de la disposición integral de los desechos sólidos en los Distritos de Santiago y Atalaya, estos documentos cuyos modelos se incluyen son:

1. Modelo de Acuerdo Municipal aprobando el Programa del Manejo Integral de Desechos Sólidos;
2. Modelo de Convenio de Asistencia Técnica entre el Municipio y una ONG;
3. Modelo de Contrato de Concesión Administrativa en el Municipio y una Asociación de Gestión Ambiental; y,
4. Modelo de Acuerdo Intermunicipal entre los Distritos que participan del Programa de Relleno Sanitario.

En relación al Relleno Sanitario, debemos recomendarle que el manejo del mismo sea efectuado por una empresa privada, que puede ser una nueva ONG constituida con ese propósito por miembros de la comunidad de los Distritos involucrados, por lo que se requiere de un contrato de concesión pública para el relleno sanitario.

Estamos seguros que el material remitido le permitirá dar un adecuado marco legal al Programa de Manejo Integral de los Desechos Sólidos en el Distrito de Santiago.

De esta manera esperamos haber contribuido con su Institución, y nos despedimos con muestras de nuestro más alto respeto,

Cordialmente,

Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración

Adjunto.: lo indicado.

AMdeF/6/cch